

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En la Ciudad de Málaga, a 2 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, DON SERGIO CORRAL DELGADO, mayor de edad, con DNI número 53685678-K, en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando en calidad de Director General de dicha Fundación.

Y, de otra parte, DON FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, mayor de edad, con DNI número 31.223.745-H en nombre y como representante persona física de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (en adelante también podrá ser designado como BENEFICIARIO), con CIF número Q1132001G y domicilio a efectos de este acuerdo en 11003, en Paseo Carlos III, nº 9, en Cádiz, en su calidad de Rector Magnífico de dicha Entidad. En nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente contrato. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del acuerdo de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable.

Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables.

El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERA. - Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que el VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ tiene entre sus fines básicos la creación, desarrollo y transmisión de la cultura en el ámbito de la comunidad universitaria y en el de lasociedad en su conjunto, con la finalidad específica de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios en su proceso de educación permanente.

TERCERO. - Que es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA y el BENEFICIARIO, que permita atender más eficazmente los fines de las partes firmantes de este documento. A fin de alcanzar dicho objeto FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a difundir la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos que quedan reflejados posteriormente.

SEGUNDA. - Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA. - Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA colaborará con una aportación de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS). Esta aportación se destinará única y exclusivamente al desarrollo de las siguientes

actividades:

- Programa Presencias Literarias en la Universidad de Cádiz
- Programa Campus Jazz

En cuanto a la forma de pago se abonará un 50% a la entrega de la documentación solicitada por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA y el 50% restante a la finalización de la actividad, siempre previa entrega de memoria justificativa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de la mencionada Fundación. Los importes correspondientes, se ingresarán en la cuenta número ES88 2103 4000 6200 3003 1057 de la que el BENEFICIARIO es titular. El BENEFICIARIO deberá entregar la documentación requerida por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el BENEFICIARIO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al BENEFICIARIO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

CUARTA. - Difusión de la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se obliga a difundir la participación y colaboración de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen, realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- Pinterest: Fundación Unicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja

- ✓ VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Bancaria Unicaja para la organización de los actos, a través del mail comunicacion@fundacionunicaja.com. VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ deberá entregar a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendonecesario contar con la aprobación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA para fijar las fechas y horas de



- ✓ todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
- ✓ Igualmente, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
- ✓ FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en las mismas.
- ✓ VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- ✓ Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se obliga a devolver dicha aportación a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.
- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- ✓ Adjuntar como ANEXO III, declaración responsable de regulación de las medidas de seguridad obligatorias.

QUINTA. - Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades



legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

SEXTA. - Voluntariado

Durante el plazo de vigencia de este acuerdo de colaboración, VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ se compromete a notificar a la Fundación Bancaria Unicaja aquellas acciones que sean susceptibles de contar con los voluntarios del Programa del Voluntariado de la Fundación Bancaria Unicaja. Las partes de mutuo acuerdo decidirán la acción que se llevará a cabo, que deberá estar vinculada a los fines o al objeto social de VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ pudiendo llevarse a cabo en las instalaciones del mismo. Todas las condiciones de esta acción se decidirán de mutuo acuerdo por las partes firmantes de este documento.

SÉPTIMA. - Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezado hasta la realización de las actividades objeto de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación tercera.

OCTAVA. - Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA



Fdo.- Sergio Corral Delgado

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Fdo.- Francisco Piniella Corbacho

ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D./D.ª FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, con D.N.I./N.I.F. número 31.223.745-A, en mi calidad de RECTOR MAGNÍFICO de la entidad VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio social en 11003, Cádiz en Paseo de Carlos III, 9, y NIF número Q1132001G, declaro bajo mi responsabilidad, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, que, en relación con la referida entidad: (marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

- ☐ No existe ningún titular real.
- ☒ El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real(nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo Representación	Porcentaje participación
1. FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	31223745H	Española	España	RECTOR MAGNÍFICO	

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.



Fdo. D./D.ª Francisco Piniella Corbacho
Fecha: 2 de diciembre de 2021

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D./D.ª FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, con D.N.I./N.I.F. número 31.223.745-A, *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de* RECTOR MAGNÍFICO *de la entidad* VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, *con domicilio social* en 11003, Cádiz en Paseo de Carlos III, 9, y *NIF número* Q1132001G, *declarobajo mi responsabilidad*, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, que, en relación con la referida entidad: (marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril), en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpro con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.



Fdo. D./D.ª Francisco Piniella Corbacho Fecha: 2 de diciembre de 2021

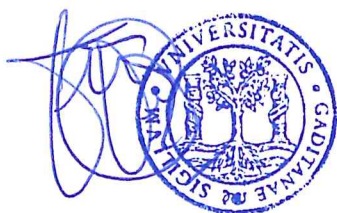
ANEXO III

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE REGULA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

Por este escrito (basado en la firma del acuerdo de colaboración de fecha 2 de diciembre de 2021 que se adjunta como Anexo III a este documento), FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, responsable de la celebración del Programa Presencias Literarias en la Universidad de Cádiz y el Programa Campus Jazz, en cuyo proyecto colabora Fundación Bancaria Unicaja con una aportación económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €), se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad y prevención exigidas al beneficiario para la prevención del COVID 19 en la colaboración que constituye el objeto del mismo. La actividad indicada anteriormente y cuya organización correrá a cargo de VICERRECTORADO DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ deberá realizarse con las siguientes condiciones:

- ✓ Cumplimiento del aforo permitido de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes. Mantenimiento de distancia mínima entre personas atendiendo la recomendación general de 2 m.
- ✓ No tocar elementos del interior del inmueble, en caso contrario se recomienda el lavado de manos o el uso de gel hidroalcohólico.
- ✓ Se deberá preservar las normas de prudencia a la hora de utilizar los espacios de uso común, a fin de mantener el distanciamiento social y evitar aglomeraciones en zonas donde el espacio sea reducido.
- ✓ Controlar el uso obligatorio de las mascarillas.
- ✓ Deberán evitar la estancia prolongada en zonas comunes, limitando el número máximo de personas que pueden coincidir y respetando en todo caso la distancia de seguridad.

La Fundación Bancaria Unicaja se limita a la colaboración, objeto del acuerdo indicado con anterioridad, no asumiendo y eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad, en el caso de que no se tomen las medidas de seguridad y prevención indicadas anteriormente.



En Málaga, a 2 de diciembre de 2021
CONFORME: FIRMA Y SELLO

10

10

10

